

CORRELATIVO DE06465-24 responde a ingreso DE06765-24.

Asunto: Correlativo DE06465-24. Correo respuesta a ingreso DE06765-24 de SCL III SpA. Informa admisibilidad SAC Parque Eólico Santa Rosa (NUP 5378).
Datos adjuntos: 2412-DAA-RAA-PR5378-V1.pdf; i_Formulario_SAC_PE_Santa_Rosa.pdf

De: Benjamin Alcarruz Zuniga <benjamin.alcarruz@coordinador.cl>

Enviado el: viernes, 6 de diciembre de 2024 14:55

Para: jose.arosa@enfragen.com; rodrigo.quezada@enfrage.com; paulo.nunez@enfragen.com; pablo.jorquera@engie.com; juan.munoz@engie.com

CC: Acceso Abierto Depto. Capacidad <acceso.abierto@coordinador.cl>; Miguel Monasterio Aponte <miguel.monasterio@coordinador.cl>; Pablo Luna Ahumada <pablo.luna@coordinador.cl>; Rodrigo Munoz Huerta <rodrigo.munoz@coordinador.cl>

Asunto: Responde a DE06765-24- Informa admisibilidad SAC Parque Eólico Santa Rosa (NUP: 5378)

Estimados Señores:

Comunicamos a Ud. que el Coordinador ha recibido y analizado los antecedentes enviados por SCL III SpA mediante la carta DE06765-24 y por la plataforma [Acceso Abierto](#), para la conexión del proyecto Parque Eólico Santa Rosa a S/E El Rosal en 220 kV, propiedad de Engie Energía Chile S.A., que actualmente cuenta con la obra de ampliación del Decreto Exento N°04/2024 denominada "Ampliación en S/E El Rosal 220 kV (IM)", adjudicada a Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A. Agencia en Chile.

Al respecto, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), informamos que el Coordinador declara admisible la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) del citado proyecto, con lo cual abrió un expediente y le asignó el Número Único de Proyecto 5378. Adjunto a esta comunicación encontrará los siguientes documentos:

- Formulario SAC presentado por la empresa solicitante.
- Minuta de revisión de antecedentes.

Se solicita a su representada hacer envío físico de la boleta de garantía N°743421 emitida por Banco de Credito e Inversiones (Documento "ix_Boleta_de_Garantía") en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la emisión de la presente minuta siguiendo las instrucciones señaladas en la [Minuta Informativa GPA 01-2020](#).

Finalmente, informamos que la presente declaración de admisibilidad considera como alcance la verificación de la completitud de los antecedentes requeridos para iniciar el proceso de evaluación de la solicitud, por lo que no constituye una aprobación o conclusión de la viabilidad de la solución de conexión propuesta. Asimismo, la empresa solicitante deberá considerar los plazos asociados a la ejecución de la obra "Ampliación en S/E El Rosal 220 kV (IM)", por lo que el avance de la SAC quedará sujeto al desarrollo de la citada obra. Una vez se reactive la SAC, la empresa solicitante deberá actualizar la información de la solución de conexión propuesta y solicitar al Coordinador la reactivación del proceso de acceso abierto.

Agradeceremos confirmar la recepción de este correo.

Cordialmente,

Benjamin Alcarruz Zuniga
Ingeniero de Acceso Abierto
Gerencia Planificación y Desarrollo de la Red



Santiago de Chile
Tel:

www.coordinador.cl